CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001794

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 12 DIC. 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2783/2022; el Memorándum N°1000/452/2022 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°700/191/2022 de la Dirección de Transito y Transportes Públicos; el Decreto Exento N°202/951/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/951/2022, se calificó la urgencia y se autorizó la Contratación Directa para el Servicio de Mantención Semáforo de la Comuna, con la empresa **Automática y Regulación S.A**.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **SERVICIO DE MANTENCION, MONITOREO DE SEMAFOROS Y ELEMENTOS SEMAFORICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS,** suscrito con fecha 23 de noviembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.,** R.U.T.N°87.606.700-5, representada legalmente por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL,** Cedula de Identidad [redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, por Decreto Exento N° 202/1080/2022, se llamó a licitación la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO MANTENCIÓN, MONITOREO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-212-LR22**, modificado mediante Decreto Exento N°202/1150/2022, el cual se encuentra en proceso.

Que, mediante Decreto Exento N°202/951/2022, califica la urgencia y autoriza la contratación directa del Servicio de Mantención de Semáforos de la comuna, por la causal contenida en el artículo 10, N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa, "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto calificados mediante resolución fundada de jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente" y finalmente el pronunciamiento Jurídico contenido en el Ordinario N°1000/566/2022.

Con todo lo anterior el Decreto Exento N° 202/1548/2022, se considera como fundamento suficiente para tener por calificada la Emergencia la contratación del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN, MONITOREO DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS"** en atención a los considerandos de ese decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N ° 3, del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, es que se autoriza la Contratación Directa

para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN, MONITOREO DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, con la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A**, R.U.T. N°87.606.700-5, representada legalmente por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar los servicios que en este acto se contratan corresponden al mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones en la vía pública que componen el sistema comunal licitado, es decir, controladores de semáforos, unidades de comunicación (OTU), equipos de comunicación radial, detectores, postes de semáforos, lámparas, soportes, botoneras, cables de semáforos, instalación de empalme, espiras, cámaras de registro y ductos. Este servicio debe prestarse las 24 horas del día, todos los días del año, respetando la Legislación Laboral Chilena.

El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $13.561.526.- (trece millones quinientos sesenta y un mil quinientos veintiséis pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será el un periodo de los meses de 01 de noviembre hasta el día 31 de diciembre ambos del año 2022

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía con pagare, a la vista, emitido por el Banco Santander N°57253 por un monto que corresponde a la suma de **$678.076.- (seiscientos setenta y ocho mil setenta y seis pesos),** con fecha de emisión el día 18 de noviembre de 2022., con vencimiento el día 31 de marzo de 2023.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001794

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por el Departamento de Transito , de la Municipalidad de Cerrillos .según el Titulo Segundo, art. 27º y 28º del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.** son Inversiones Cronos Limitada, con un noventa por ciento de participación e Inversiones Faro SpA con un diez por ciento de participación.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.005 "Servicio de Mantención de Semáforos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S (TRANSITO)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

SERVICIO DE MANTENCIÓN, MONITOREO DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

AUTOMATICA Y REGULACION S.A

En Cerrillos, 23 de Noviembre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**, Rol Único Tributario número 87.606.700-5, representada legalmente por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL**, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos con domicilio en calle Condell, número 1735, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, por Decreto Exento Nº 202/1080/2022, se llamó a licitación la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO MANTENCIÓN, MONITOREO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-212-LR22**, modificado mediante Decreto Exento N°202/1150/2022, el cual se encuentra en proceso.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/951/2022, califica la urgencia y autoriza la contratación directa del Servicio de Mantención de Semáforos de la comuna, por la causal contenida en el artículo 10, N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa, "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto calificados mediante resolución fundada de jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente" y finalmente el pronunciamiento Jurídico contenido en el Ordinario Nº1000/566/2022.

Con todo lo anterior el Decreto Exento N° 202/1548/2022, se considera como fundamento suficiente para tener por calificada la Emergencia la contratación del

"**SERVICIO DE MANTENCIÓN, MONITOREO DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS**" en atención a los considerandos de ese decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N ° 3, del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, es que se autoriza la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN, MONITOREO DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, con la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A**, R.U.T. N°87.606.700-5, representada legalmente por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar los servicios que en este acto se contratan corresponden al mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones en la vía pública que componen el sistema comunal licitado, es decir, controladores de semáforos, unidades de comunicación (OTU), equipos de comunicación radial, detectores, postes de semáforos, lámparas, soportes, botoneras, cables de semáforos, instalación de empalme, espiras, cámaras de registro y ductos. Este servicio debe prestarse las 24 horas del día, todos los días del año, respetando la Legislación Laboral Chilena

El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $13.561.526.- (trece millones quinientos sesenta y un mil quinientos veintiséis pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.

- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será el un periodo de los meses de 01 de noviembre hasta el día 31 de diciembre ambos del año 2022

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía con pagare, a la vista, emitido por el Banco Santander N°57253 por un monto que corresponde a la suma de **$678.076.- (seiscientos setenta y ocho mil setenta y seis pesos),** con fecha de emisión el día 18 de noviembre de 2022., con vencimiento el día 31 de marzo de 2023.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por el Departamento de Transito , de la Municipalidad de Cerrillos .según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.** son Inversiones Cronos Limitada, con un noventa por ciento de participación e Inversiones Faro SpA con un diez por ciento de participación.

NOVENO: La personería.- La personería de don **ALFONSO MORAL HEIMPELL** para actuar en representación de **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** consta en escritura pública, de fecha 20 de Enero del año 2015, otorgada ante el Notario Público don Ricardo San Martin Notario Público titular de la 43° Notaría de Santiago

DECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

ALFONSO MORAL HEIMPELL
AUTOMATICA Y REGULACION S.A

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV